



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA RESERVA DE VACANTES PARA DISCAPACITADOS EN EL CURSO 2020/2021.**

El pasado 19 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Resolución de 30 de enero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la admisión del alumnado en enseñanzas de Formación Profesional a través de la reserva de vacantes para discapacitados en el curso 2020/2021.

El artículo 4.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habilita a las autoridades competentes delegadas para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarios para garantizar la prestación de todos los servicios ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, mediante la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo once de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

La Orden HAP/279/2020, de 1 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, procede a levantar, al amparo de lo establecido en el artículo 7.2, apartados b) y c) del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, la suspensión de diversos procedimientos, ordenando la continuación de su tramitación. Entre estos procedimientos se incluyen las actuaciones relacionadas con la admisión a diversas modalidades de formación profesional curso 2020/2021.



PRS E2- F 01



Se hace necesario en estos momentos realizar algunas aclaraciones y concretar aspectos relacionados con la Resolución de 19 de febrero de 2020, para que sea posible la realización del procedimiento a que se refiere con anterioridad al inicio del proceso de escolarización de alumnos en las enseñanzas de Formación Profesional.

Por ello, y en virtud de la competencia sobre la formación profesional atribuida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional por el artículo 3.7 del Decreto 93/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

*Primero. Modificación del periodo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las personas interesadas presentarán la solicitud en el período comprendido entre el 11 y el 22 de mayo de 2020, dirigida a la Comisión de Garantías de admisión del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda.

Dada la situación sanitaria actual, las solicitudes se presentarán por vía telemática y, junto con ellas, se remitirá la documentación escaneada a la siguiente dirección centralizada de correo electrónico:

- [die@aragon.es](mailto:die@aragon.es)
- Teléfonos de incidencias: DIE: 976 714000, ext. 1890. FP: 976 714381

En el correo de envío, así como en el modelo de solicitud, se deberá indicar claramente a la Comisión de Garantías de Escolarización provincial a la que se dirige (Huesca / Teruel / Zaragoza).

Se ruega que extremen el cuidado en la cumplimentación de la solicitud, en especial los datos personales de contacto.

*Segundo: Documentación que debe aportar la persona solicitante.*

Se deberá aportar la documentación a que se refiere el apartado 3 de la Resolución de 30 de enero de 2020, si bien se aportará como archivo adjunto en el mismo correo





electrónico de presentación de la solicitud a que se refiere el apartado anterior.

*Tercero: Comisión de valoración.*

La Comisión de valoración a que se refiere el apartado 4 de la Resolución será presidida por el Director General competente en materia de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Las o los presidentes de las Comisiones de garantías de escolarización de Formación Profesional de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- 1 representante de carácter técnico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 1 orientador u orientadora educativo.
- 1 asesor o asesora técnicos, designado por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Un profesor o profesora de Formación Profesional, jefe/a de departamento, representante de cada una de las familias de los ciclos para los que se hayan solicitado valoraciones será designado como experto y podrá ser consultado por la comisión en los casos en que se considere necesario.

Las reuniones de esta comisión se celebrarán preferentemente por medios telemáticos, salvo que las condiciones sanitarias permitan reuniones presenciales.

*Cuarto. Resolución y posibilidad de revisión.*

Las comisiones de garantías de escolarización de alumnos afectadas emitirán los correspondientes dictámenes de acuerdo con el modelo que se recoge en el anexo III de la Resolución, y se harán llegar a las personas interesadas a través del correo electrónico que figura en cada solicitud antes del día 5 de junio de 2020.

Las personas solicitantes tendrán los días del 8 al 10 de junio, ambos inclusive, para solicitar en la misma dirección de correo electrónico a que se hizo llegar la solicitud, la revisión del dictamen emitido por parte de la Comisión de garantías de escolarización, la cual deberá





resolver en el sentido que proceda y comunicarlo a las personas interesadas, por la misma vía (correo electrónico) antes del día 17 de junio de 2020.

Todos los aspectos no contemplados en esta Resolución se aplicarán tal como se determina en la Resolución del de 30 de enero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la admisión del alumnado en enseñanzas de Formación Profesional a través de la reserva de vacantes para discapacitados en el curso 2020/2021.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos

